



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Responsabilidad Médica
Demandante(s)	Sebastián López Montenegro
Demandado(s)	Inversiones Médicas de Antioquia S.A.S. (Clinica Las Vegas) y otro
Radicado	05-001 31 03 001 2023-00199-00
Asunto	Rechaza Demanda

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto del 27 de junio de 2023, se RECHAZA la demanda del proceso Verbal promovido por apoderado judicial de Sebastián López Montenegro en contra de Inversiones Médicas de Antioquia S.A.S. (Clinica Las Vegas) y otro. (Artículo 90 del C.G.P.).

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la DEMANDA en referencia, por la razón expuesta.

2°. ORDENAR la devolución de anexos a la misma acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR